

**TÉRMINOS DE REFERENCIA****1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Dirección de Derecho de Vía del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVÍAS NACIONAL.

**2. DENOMINACION DE LA CONTRACION**

**"SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA DE CAMPO PARA LA LIBERACIÓN Y ADQUISICIÓN DE PREDIOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REEMPLAZO DEL PUENTE SAN FRANCISCO EN LA RED VIAL NACIONAL, RUTA PE-28B: LA QUINUA – TAMBO – SAN FRANCISCO".**

**3. OBJETO DE LA CONTRATACION**

Contratar el "Servicio de Asesoría Técnica de campo para la liberación y adquisición de predios afectados por la ejecución de la obra: Reemplazo del puente san francisco en la red vial nacional ruta PE-28B, La Quinua – Tambo - San Francisco Región Ayacucho y Cusco", para las gestiones en el campo del proyecto.

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

La contratación del presente servicio va a permitir gestionar y obtener la libre adquisición de las áreas afectadas por PACRI reemplazo del puente san francisco en la red vial nacional ruta PE-28B, La Quinua – Tambo - San Francisco Región Ayacucho y Cusco.

**NEMÓNICO/FINALIDAD 0151 00001 0210864 PACRI REEMPLAZO DEL PUENTE SAN FRANCISCO EN LA RED VIAL NACIONAL RUTA PE-28B, LA QUINUA-TAMBO-SAN FRANCISCO REGION AYACUCHO Y CUSCO.**

**5. DESCRIPCION DE LA CONTRATACION**

El presente servicio se encargará de realizar los trabajos de campo, todas las actividades realizadas deberán registrarse mediante fotografías y un cuaderno de incidencias. La ejecución de las actividades deberá ser registrada en el Informe de acuerdo a las actividades solicitadas en los TDR, el cual debe estar firmado por el Ingeniero del Personal Propuesto. El Personal designado por Provias Nacional, revisará de manera periódica los trabajos por cada actividad.

Las actividades a desarrollarse en el proyecto indicado, deberán realizarse por el proveedor, para la ejecución del servicio conforme a lo siguiente:

- a) Efectuar seguimiento, monitoreo y supervisión en campo, de las actividades que desarrollen los consultores y/o contratistas, con fines de lograr la liberación, adquisición y/o expropiación, reconocimiento del pago de mejoras y gastos de traslado, la transferencia predial interestatal o la inmatriculación de predios estatales, y la liberación de interferencias de las áreas afectadas por el derecho de vía del proyecto, dentro del marco legal vigente, así como, ejecutar las gestiones y acciones que sean pertinentes.
- b) Atención y apoyo a los afectados que se apersonen a la Oficina, en lo referente a reclamos o consultas en relación al proceso de adquisición de áreas, así como en la elaboración de todo documento vinculado al proceso de adquisición, debiendo ser registrados en el Cuaderno de Ocurrencias.
- c) Enviar y/o recoger documentos, cursados por Provias Nacional, afectados y otras Entidades, de acuerdo con las coordinaciones realizadas.
- d) Notificación de cartas de afectación, cartas de propuesta de intención y otros documentos afines a la liberación del área afectada por el Derecho de Vía.
- e) Coordinar con las notarías y afectados para la suscripción de los Formularios Registrales y/o contratos de reconocimiento de mejoras, entrega de cheque y demás gestiones necesarias para el cumplimiento de pago a favor de los afectados.
- f) Efectuar el acompañamiento a las actividades que desarrollen los Proveedores de servicio en campo, con fines de lograr la liberación y adquisición, reconocimiento del pago de mejoras, transferencia interestatal y/o la inmatriculación de inmuebles



- afectados.
- g) Identificar interferencias nuevas de las diferentes entidades públicas o privadas (de corresponder).
  - h) Elaborar informes técnicos del estado situacional de reubicación de interferencias (redes de agua y/o alcantarillado, eléctricas y de telecomunicaciones), ya sea a solicitud del Administrador de Proyecto y/o empresas prestadoras de servicios públicos.
  - i) Elaborar informes de inspección, incidencias y/o reclamos, ya sea a solicitud del Administrador de Proyecto y/o afectados por la ejecución de la Obra: "Reemplazo del puente san francisco en la red vial nacional ruta PE-28B, La Quinua – Tambo - San Francisco Región Ayacucho y Cusco".
  - j) Gestionar los trámites realizados ante diferentes entidades públicas y privadas, tales como SUNARP, COFOPRI, Municipalidades, SUNAT, Banco de la Nación, notarías y otros con el fin de lograr la adquisición de los predios afectados por el referido proyecto vial.
  - k) De corresponder, gestionar la suscripción de actas de compromiso de trato directo con los afectados. En el caso de afectado iletrado debe consignarse en el acta de compromiso un testigo a ruego, de ser el caso.
  - l) Registrar la atención de consultas y/o reclamos a la población, a través de medios físicos (cuaderno de atención de consultas y/o reclamos) e informáticos (sigvial). El registro informático deberá realizarse a través del SIGVIAL (Módulo de Asuntos Sociales), cuyas credenciales de acceso deberá ser solicitado al administrador de proyectos; de corresponder.
  - m) Elaborar y mantener actualizado el directorio (direcciones y/o teléfonos) de los afectados, para la ubicación rápida, coordinaciones, notificaciones, comunicaciones para suscripción de los contratos, entrega de cheques, entre otros.
  - n) Elaborar y/o actualizar expedientes técnico-legales para fines de tasación, adquisición predial, saneamiento físico legal y demás procedimientos requeridos por la entidad.
  - o) Permanecer en la zona del proyecto durante la ejecución del servicio.

## 6. PERFIL DEL POSTOR

### 6.1. DEL POSTOR

#### Capacidad Legal:

Personal Natural con Negocio o Persona Jurídica.

#### Capacidad Técnica:

Acreditación de equipamiento, infraestructura, soporte u otros recursos necesarios:

- a) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (el Proveedor debe figurar como contratante y asegurado en la póliza del personal propuesto), esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio.
- b) Contar con (01) oficina ubicada en el área de influencia: La oficina deberá estar ubicada en el distrito de Kimbiri, provincia de La Convención, departamento de Cusco para la atención de los titulares de los predios afectados con un área de 30.00 m<sup>2</sup>, impresora multifuncional formato A4 y materiales de escritorio, la oficina estará disponible por **un plazo de ciento veinte (120) días calendario** y equipamiento mínimo:
  - Zona de Trabajo
    - Equipada con 01 escritorios, 02 sillas giratorias y 01 computadora
  - Zona de Recepción
    - 01 banner informativo del proyecto.
  - Servicios
    - Asimismo, deberá contar con los servicios de luz eléctrica, agua, comunicaciones, internet y mantenimiento
- c) Contar con una (01) movilidad a todo costo (incluido chofer, combustible y otros), con 4 años de antigüedad a la fecha de presentación de la oferta. La cual deberá contar con el SOAT vigente, implementos de seguridad (cinturones de seguridad delanteros posteriores entre otros) y herramientas indispensables en el vehículo (triángulo, gata, llaves, llanta de repuesto, entre otros) por el tiempo de **quince (15) días efectivos**, con un recorrido promedio de 60 km/día, el vehículo deberá ser operado por un conductor, proporcionado por el contratista.



Así mismo, la remuneración, viáticos, hospedaje y cualquier otro costo que requiera el conductor serán asumidos por el contratista.

**Para el inicio del Servicio:**

- La acreditación se efectuará con copia de documentos que sustenten la propiedad, posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite su disponibilidad.
- Certificado de antecedentes penales del conductor.
- Tarjeta de propiedad del vehículo.
- SOAT vigente
- Licencias de Conducir A1 o A-IIa, de corresponder.
- El conductor no debe tener sanciones o multas registradas en la plataforma "Récord de conductor" del MTC.

*Acreditación: Para la postulación puede acreditar la capacidad técnica con una Declaración Jurada, sin embargo, para el inicio de la ejecución del servicio deberá acreditar con: Copia de documentos que sustenten la cobertura del SCTR, propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.*

**Experiencia:**

Acreditar una experiencia mínima de dos (02) años prestando servicios relacionados en: Servicios de Monitoreo en temas PACRI y/o Atención de Consultas relacionadas a la adquisición de predios y/o Adquisición de áreas y/o Liberación de Predios y/o Saneamiento físico legal y/o Implementación de planes de compensación y reasentamiento involuntario-PACRI y/o Regularización de la propiedad y/o Diagnóstico técnico legal y/o Expedientes Individuales, ejecutados en el sector Público y/o Privada.

*Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.*

**6.2. DEL PERSONA PROPUESTO:**

**A. JEFE DEL SERVICIO**

**Capacidad Legal**

Copia de Documento Nacional de Identidad – DNI

**Capacidad Técnica y Profesional:**

- Título en Carrera de Ingeniería Civil o Agrónomo o Geógrafo o Arquitectura: se acreditará con la copia de título profesional.
- Especialidad y/o Curso en: Saneamiento Físico Legal y/o Liberación de Predios y/o Adquisición Expropiación de Predios y/o Regularización de la propiedad y/o Tasación de predios y/o Catastro y/o gestión de proyectos y/o AutoCAD y/o ArcGIS, se acreditará **mínimo tres (03) de ellos** con copia del diploma, constancia y/u otro documento otorgado por una institución académica.

**Experiencia**

Acreditar una experiencia mínima de dos (02) años prestando servicios relacionados en: Adquisición de áreas y/o Liberación de Predios y/o Saneamiento físico legal y/o Implementación de planes de compensación y reasentamiento involuntario-PACRI y/o Regularización de la propiedad y/o expedientes técnicos en obra civil y/o formalización de la propiedad, en el sector Público y/o Privada contados a partir del título profesional



**B. ASISTENCIA TECNICA****Capacidad Legal**

Copia de Documento Nacional de Identidad – DNI.

**Capacidad Tecnica y Profesional:**

- Bachiller en Derecho: se acreditará con copia del título de grado de Bachiller.
- Curso en: Derecho Registral y/o Derecho Administrativo y/o Derecho Notarial y/o Saneamiento Físico Legal, se acreditará **mínimo dos (02) de ellos** con copia del diploma, constancia y/u otro documento otorgado por una institución académica.

**Experiencia.**

Acreditar una experiencia mínima de dos (02) años prestando servicios relacionados en: Liberación y/o adquisición y/o expropiación de áreas para proyectos viales y/o asistente legal en temas PACRI, en el sector Público y/o Privada contados a partir del grado de bachiller.

**Nota:** La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**7. ENTREGABLES**

Se presenta la siguiente información:

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
<b>PRIMER ENTREGABLE:</b> Un Informe detallado y debidamente sustentado de las actividades indicadas en el término de referencia y adjuntando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"><li>• Un (01) Informe técnico del estado situacional de liberación de predios e interferencias.</li><li>• Un (01) archivo de Data Predial actualizada del proyecto.</li><li>• Un (01) Plano Clave Actualizado, con su respectivo Diagrama Lineal actualizado del proyecto.</li><li>• Un (01) cuadro detallado de los documentos notificados y/o gestionados de ser el caso.</li><li>• Elaboración y/o actualización de tres (03) Expedientes Técnicos con fines de tasación, conformados en función a los lineamientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1192 y la Directiva N° 03-2017-MTC/20, con el proyecto de Oficio para la presentación ante la Entidad Competente para que determine el valor de tasación. (Fase II)</li><li>• Reporte de parte diario de la movilidad precisando el día Ingreso y Salida, Kilometraje suscrito por el responsable y acciones realizadas.</li></ul>	Como máximo a los 30 días calendarios de iniciado el Servicio.
<b>Segundo Entregable</b> Un Informe detallado y debidamente sustentado de las actividades indicadas en el término de referencia y adjuntando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"><li>• Un (01) Informe técnico del estado situacional de liberación de predios e interferencias.</li><li>• Un (01) archivo de Data Predial actualizada del proyecto.</li><li>• Un (01) Plano Clave Actualizado, con su respectivo Diagrama Lineal actualizado del proyecto.</li><li>• Un (01) cuadro detallado de los documentos notificados y/o gestionados de ser el caso.</li><li>• Reporte de parte diario de la movilidad precisando el día Ingreso y Salida, Kilometraje suscrito por el responsable y acciones realizadas.</li></ul>	Como máximo a los 60 días calendarios de iniciado el Servicio.





<p><b>Tercer Entregable</b> Un Informe detallado y debidamente sustentado de las actividades indicadas en el término de referencia y adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un (01) Informe técnico del estado situacional de liberación de predios e interferencias.</li> <li>• Un (01) archivo de Data Predial actualizada del proyecto.</li> <li>• Un (01) Plano Clave Actualizado, con su respectivo Diagrama Lineal actualizado del proyecto.</li> <li>• Un (01) cuadro detallado de los documentos notificados y/o gestionados de ser el caso.</li> <li>• Reporte de parte diario de la movilidad precisando el día Ingreso y Salida, Kilometraje suscrito por el responsable y acciones realizadas.</li> </ul>	<p>Como máximo a los 90 días calendarios de iniciado el Servicio.</p>
<p><b>Cuarto Entregable</b> Un Informe detallado y debidamente sustentado de las actividades indicadas en el término de referencia y adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un (01) Informe técnico del estado situacional de liberación de predios e interferencias.</li> <li>• Un (01) archivo de Data Predial actualizada del proyecto.</li> <li>• Un (01) Plano Clave Actualizado, con su respectivo Diagrama Lineal actualizado del proyecto.</li> <li>• Un (01) cuadro detallado de los documentos notificados y/o gestionados de ser el caso.</li> <li>• Reporte de parte diario de la movilidad precisando el día Ingreso y Salida, Kilometraje suscrito por el responsable y acciones realizadas.</li> </ul>	<p>Como máximo a los 120 días calendarios de iniciado el Servicio.</p>

*Cabe indicar que los (productos y/o entregables) deberán ser presentados por el proveedor a través de Mesa de Partes Virtual.*

**Nota:**

- Todos los casos de archivos digitales (editables), no deben contener contraseña, en dispositivos de almacenamiento de datos (CD, USB u otro medio digital).
- En caso se requiere Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): con cada entregable se deberá presentar el certificado, póliza o documento de cobertura y recibo de pago; según corresponda.

**8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO**

El plazo de ejecución contractual es de hasta ciento veinte (120) días calendario, el cual inicia desde el día siguiente de recibido el SCTR (Salud y Pensión) por parte del área usuaria, hasta la conformidad de la última prestación.

*Para el inicio efectivo del servicio, el proveedor deber adjuntar comprobante de pago, la póliza del SCTR (Salud y Pensión), deberá ser presentado al correo electrónico: [trubina@pvn.gob.pe](mailto:trubina@pvn.gob.pe), dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de recibida la orden de servicio. En caso de no presentar el SCTR (Salud y Pensión), en el plazo señalado, la Entidad podría anular la orden de servicio.*

**9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

Por las características del servicio que prestará el Proveedor, éste se llevará a cabo en la zona de la obra: REEMPLAZO DEL PUENTE SAN FRANCISCO EN LA RED VIAL NACIONAL RUTA PE-28B, LA QUINUA-TAMBO-SAN FRANCISCO REGIÓN AYACUCHO Y CUSCO.

**10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio será emitida dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario de recibido el entregable por la Dirección de Derecho de Vía y la Jefatura de Gestión de Liberación de Predios e Interferencias II.

**11. MODALIDAD DE PAGO**

Suma Alzada



## 12. FORMA DE PAGO

El pago parcial se efectuará, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Primer Pago</b>	El 25% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 01.
<b>Segundo Pago</b>	El 25% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 02.
<b>Tercer Pago</b>	El 25% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 03.
<b>Cuarto Pago</b>	El 25% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 04.

Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40.
- Para consultorías:
  - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
  - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

*Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.*

*El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.*

## 13. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

## 14. DISPOSICIONES DE GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	



**15. RESOLUCION DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

**16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**17. CLAUSULA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**18. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal





del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### 19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

**El personal propuesto designado para el presente servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la Dirección de Derecho de Vía.**

Aprobado y conformidad, por:

---

**ABG. DONNA MELISSA MENDIVIL ALVAREZ <sup>1</sup>**

Jefatura de Gestión de la Liberación de predios e  
interferencias II (e)

Dirección de Derecho de Vía - PVN

---

**ABG. MARCO ANTONIO RUIZ VALLEJO**

Director de la Dirección de Derecho de Vía  
PROVIAS NACIONAL

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

---

<sup>1</sup> A través de Memorándum N° 4552-2026-MTC/20.11 de fecha 09 de junio de 2026, se designó como encargada de la Jefatura de Gestión de Liberación de Predios e Interferencias II.

